5 (cinco)

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2187

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MAG N° 40/2104, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN MAG N° 01/2014 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS: FORD, HYUNDAI, ISUZU, MERCEDES BENZ Y VOLKSWAGEN CON CONTRATO ABIERTO - ID N° 266.327".**

Asunción, 22 de Diciembre de 2014

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual hace referencia a la Contratación por Excepción MAG N° 01/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas: Ford, Hyundai, Isuzu, Mercedes Benz y Volkswagen con Contrato Abierto - ID N° 266.327", y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Autorice** la suscripción de Adenda para la ampliación de la vigencia del Contrato MAG N° 40/2104, suscripto con la Firma **AUTOMOTOR S.A.**, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015, (Exp. N° 39720/14), y

**CONSIDERANDO:** Que el Director y el Asesor Legal de la UOC-MAG, por Dictamen DC/AL N° 55 de fecha 18 de diciembre de 2014, expresan entre otros: "...Que, se encuentra vigente el Contrato MAG N° 40/2014 hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que, el monto total ejecutado asciende a la suma de Gs. 105.002.000 (Guaraníes Ciento cinco millones dos mil) IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera: Lote 2 por un monto total de Gs. 74.646.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil) IVA incluido, y el Lote 3 por un monto total de Gs. 30.356.000 (Guaraníes treinta millones trescientos cincuenta y seis mil) IVA incluido.

Que, previendo la necesidad de esta Entidad en seguir contando con los servicios en los meses de enero a diciembre del año 2015.

Que, esta Dirección de Contrataciones ha remitido a la Empresa Proveedora una nota manifestando la intención de prorrogar el plazo de vigencia del mencionado Contrato hasta el 31 de diciembre del año 2015, sin modificar ninguna de las condiciones ya pactadas, y la Firma **AUTOMOTOR S.A.**, manifestó por escrito su conformidad.

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63° en su primera parte menciona lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a su contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidos en los pliegos concursales respectivos permite la realización de la ampliación de plazo en los contratos".*

Que, el Decreto N° 21.909/03, en su Artículo 86° dispone: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley".

Que, la Resolución DNCP N° 1.869/2011, *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 597/2009 Y N° 806/2009"* en su Artículo 9°, Inc. d) establece: *"Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

4 (cuatro)

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2187

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MAG N° 40/2104, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN MAG N° 01/2014 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS: FORD, HYUNDAI, ISUZU, MERCEDES BENZ Y VOLKSWAGEN CON CONTRATO ABIERTO - ID N° 266.327".**



Por las justificaciones de hecho expuestas y las normativas legales argumentadas. Esta Dirección de Contrataciones, eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato MAG N° 40/2104 suscripto con la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, en el marco de la Contratación por Excepción MAG N° 01/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas: Ford, Hyundai, Isuzu, Mercedes Benz y Volkswagen con Contrato Abierto - ID N° 266.327", y en caso favorable, se solicita la promulgación de la Resolución que:

a) **Autorice** la suscripción de Adenda para la ampliación de la vigencia del Contrato MAG N° 40/2104, suscripto con la Firma **AUTOMOTOR S.A.**, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2015…".

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Autorízase la suscripción de Adenda para la ampliación de la vigencia del Contrato MAG N° 40/2104, suscripto con la Firma **AUTOMOTOR S.A.**, en el marco de la Contratación por Excepción MAG N° 01/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas: Ford, Hyundai, Isuzu, Mercedes Benz y Volkswagen con Contrato Abierto - ID N° 266.327", desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015.

**Art. 2°.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

**JORGE GATTINI FERREIRA**
**MINISTRO**

**JGF/fga/cem**